 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación N.º 571-2018 del 26 de Abril de 2018

Acta No. 137


Convocante (s): JULIO CESAR HERRERA CONTRERAS
Convocado (s): DEPARTAMENTO DEL CESAR – COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Cuantía: \$9.849.901
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Tema: Nulidad de acto administrativo por el cual se concedió el ascenso e inscripción en el escalafón de docentes con efectos fiscales distintos al 1º de enero de 2016

En Valledupar, hoy siete (7) de Junio del 2018, siendo las 04:30 p.m., procede el Despacho de la Procuraduría 76 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia.

Comparece a la diligencia el doctor **WALTER LOPEZ HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.914.639 expedida en Armenia y tarjeta profesional No. 239.526 en su condición de Abogado de la parte convocante. Igualmente comparece el doctor **JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, de conformidad con el poder otorgado con sus anexos en seis (6) folios, por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cesar. Comparece el Doctor **ENRIQUE JOSÉ MOSCOTE MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.096.318 de Valledupar y tarjeta profesional No. 214.171 del CSJ, quien representa a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y aporta sustitución de poder conferido por el Dr. Néstor David Osorio Moreno, contentivo de un (1) folio y el poder conferido por el Delegado para representación judicial de la entidad Dr. Víctor Hugo Gallego Ruiz, a quien sustituye. Se les reconoce personería para actuar en la presente actuación, de conformidad con las facultades que le fueron conferidas y se encuentran señaladas en los poderes que aportan a la presente diligencia.

Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, quien manifiesta: *"De conformidad con lo dispuesto en Acta de Sesión ordinaria No. 126 del Comité de Conciliación realizada el 22 de mayo de la presente anualidad por unanimidad decidió NO conciliar las pretensiones incoadas por el convocante, en razón a que el acto demandado se expidió con arreglo a la ley y la jurisprudencia. Me permito adjuntar el acta referida suscrita por la totalidad de los miembros del Comité en siete (7) folios"*. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, quien expone: *"De conformidad con lo dispuesto en Acta de Sesión ordinaria No. 15 del Comité de Conciliación realizada el 10 de mayo de la presente anualidad por unanimidad decidió NO conciliar las pretensiones incoadas por el convocante, en razón a que el acto demandado se expidió con arreglo a la ley. Me permito adjuntar la certificación suscrita por la Secretaria Técnica del Comité en un (1) folio"*. Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada, quien expresó: *"Me ratifico en todos los hechos y cada una de las pretensiones de la solicitud, solicito se declare fallida la presente diligencia de conciliación, que se me expida la constancia, y que se me haga entrega de la*

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

documentación correspondiente, teniendo en cuenta que las partes convocadas decidieron no conciliar”.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO: En atención a la postura de la entidad convocada, lo expresado por la parte convocante y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), este Despacho expide el siguiente **AUTO:** (i) Declarar que no existe ánimo conciliatorio entre las partes, dar por agotada la etapa conciliatoria y cumplido el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; (ii) En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015, se expedirá la respectiva constancia y se devolverán a la parte convocante los documentos.

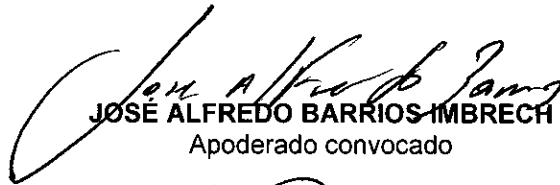
Se declara terminada la presente diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 04:45 (p.m.)



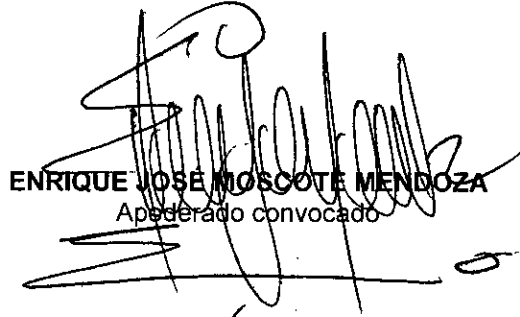
ANA MARCELA PERPINÁN ORTEGA.
Procuradora 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos.



WALTER LOPEZ HENAO
Apoderado convocante



JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH
Apoderado convocado



ENRIQUE JOSÉ MOSCOTE MENDOZA
Apoderado convocado



JUAN JOSÉ CASTRO NÚÑEZ
Sustanciador

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------